San José del Guaviare, 21 de enero del 2026

ESTUDIO PREVIO

Conforme a lo requerido EN EL ACUERDO 001 DE 2023 por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto y alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P, se elabora el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso para contratar la prestación de servicios de un tecnólogo de apoyo administrativo para la Subgerencia Comercial de la empresa de acueducto y alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P.; y así contribuir en el cumplimiento del plan de gestión y resultados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P. para el periodo 2024 – 2027.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Que la Empresa de acueducto y alcantarillado de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P., cuenta en su estructura con la Subgerencia Comercial, la cual tiene como uno de sus objetivos velar por el cumplimiento de la prestación, calidad y cobro adecuado de los servicios de acueducto y alcantarillado con los usuarios adscritos y los nuevos que se conecten en busca del cumplimiento de la Ley 142 de 1994.

Para la Subgerencia Comercial, reducir gradualmente el 2% anual del índice de agua no contabilizada en el servicio de acueducto, la implementación de las acciones del programa de reducción de pérdidas, identificar y corregir al 70% de usuarios de servicio de acueducto que no cuentan con micro medición efectiva, con un aumento anual del 7% respecto al periodo anterior, por lo cual se hace necesario contratar una persona con el fin de realizar identificación, reducción y control de pérdidas de agua potable del servicio de acueducto de la empresa, que teniendo al incremento en el número de usuarios esta actividad no se ha podido realizar a cabalidad por el talento humano del área teniendo en cuenta las demás actividades y metas del proceso.

Que con base en lo anterior y una vez revisadas las funciones que tiene la Subgerencia Comercial, se observa que dicha dependencia cuenta con la función de Apoyar y determinar los mecanismos e instrumentos necesarios para realizar la facturación, atención al cliente, cartera, toma de lecturas, recaudo por la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, seguimiento a la prestación, calidad y cobro del servicio controlando el índice de pérdidas por agua no contabilizada y si consumida por parte de la comunidad.

Que la Subgerencia administrativa y financiera, manifestó no contar con personal de planta suficiente para el desarrollo de las actividades de apoyo del área Comercial. Que, de conformidad con lo anterior, el área comercial manifiesta la necesidad de contar con la prestación del servicio por parte de un técnico que sirva de apoyo a la Subgerencia Comercial.

2. ARTICULACIÓN CON PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La presente necesidad está contemplada en el Acuerdo No 002 de 2024 emitido por la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare, denominado Plan de Gestión y Resultados 2024 – 2027, respecto al mismo se estipulo:

Línea Estratégica: Calidad del Servicio.
Proyecto: Atención al Usuario.

Meta - Producto	Indicadores
Disminuir las reclamaciones de los aforos para el servicio de acueducto y alcantarillado recibidas.	Índice de atención de PQR Acueducto - IPQRAC.

Línea Estratégica: Eficiencia en la Operación.
Proyecto: Programa de Control de Perdidas.

Meta - Producto	Indicadores
Implementar los subprogramas de control de perdidas comerciales para el sistema de acueducto.	Cumplimiento Metas en Reducción de pérdidas—CMPER

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden Municipal, dedicada a la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa y financiera; que regula sus actividades contractuales con fundamento en las siguientes disposiciones:

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001, dispone: "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley

no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. (...)"

En relación con lo anterior, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 dispone: "Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. (...)"

De otro lado, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 estableció que: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que los contratos que desarrolle la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., se sujetarán a las disposiciones del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, por las consagradas en el Manual Interno de Contratación, y por las que le sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa, salvo las excepciones consagradas en la ley, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y la gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se rige según lo establecido en la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes y aplicables. Así mismo, se da entera aplicación a lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación expedido por EMPOAGUAS E.S.P., en el cual, atendiendo a la cuantía, objeto del contrato y demás requisitos, se indica que debe tramitarse bajo la modalidad de contratación con solicitud de única propuesta.

Con el propósito de observar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que La contratación de este recurso humano no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la labor desempeñada. La determinación del perfil del posible contratista y de

quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas.

4. CLASE DE CONTRATO Y OBJETO

4.1. CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

4.2. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA SUBGERENCIA COMERCIAL, CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN DE PQRS EN TIEMPO Y EFICACIA DE LA SOLUCIÓN BRINDADA A LOS USUARIOS, IDENTIFICACIÓN, Y REDUCCIÓN DE PERDIDAS DE AGUA POTABLE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

5. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE ACREDITAR EL CONTRATISTA

A continuación, se estipulan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista y que serán objeto de revisión por parte de la Empresa:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: La Capacidad Jurídica se acreditará de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía
b) Hoja de vida de la Función Pública SIGEP - (Persona natural)
c) Soportes de educación o formación (Cuando aplique)
d) Antecedentes disciplinarios (Persona natural), con vigencia no mayor treinta (30) días.
e) Antecedentes fiscales (Persona natural), con vigencia no mayor treinta (30) días.
f) Antecedentes judiciales, con vigencia no mayor treinta (30) días.
g) Certificado de medidas correctivas, con vigencia no mayor treinta (30) días.
h) Tarjeta Profesional (Cuando Aplique).
i) Certificado de antecedentes profesionales (Cuando aplique).
j) Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (fecha de consulta no mayor a 30 días).
k) Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
l) Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia.
m) Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).

n) Verificación de Situación Militar (aplica solo para hombres menores de 50 años) Consulta en el Comando de Reclutamiento y Control Reservas no mayor a 30 días.
o) Declaración juramentada de bienes - aplicativo de integridad pública - ley 2013 de 2019.
p) Certificado curso de integridad transparencia y lucha contra la corrupción.
q) Registro Único Tributario – RUT.
r) Certificación bancaria con vigencia no mayor treinta (30) días.
s) Certificación de examen médico ocupacional.

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

FORMACIÓN:

- Tecnólogo en áreas administrativas.

EXPERIENCIA:

- Veinticuatro (24) meses de experiencia general.

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá anexar cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia de la certificación expedida por la entidad contratante, donde se especifique lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista
c.) Objeto del contrato
d.) Lugar de ejecución
e.) Actividades y/o obligaciones
f.) Fecha de inicio y fecha de terminación
g.) Valor del contrato

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir cabal y diligentemente con el objeto del contrato.
2. Guardar absoluta reserva sobre la información que con la ejecución del presente contrato llegare a conocer.

3. Participar en la formulación de una cultura de autocontrol en la gestión de la dependencia que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de los Objetivos, misión y visión de la empresa.
4. Prevenir la perdida, daño, o deterioro de los documentos manejados directamente en el cargo.
5. Mantener en perfectas condiciones los equipos y elementos que se encuentren para uso directo del cargo.
6. Aplicación de las normas, metodologías y demás procedimientos de información.
7. El contratista deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.
8. De conformidad con el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por el contratante, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupaciones o la administradora de riesgo laborales. Adicionalmente, deberá cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que posea la Empresa.
9. Presentar de forma oportuna un informe mensual de cumplimiento de las actividades del objeto contractual, al cual se deben anexar los soportes documentales (físicos y magnéticos).
10. Presentar un informe final en medio físico y magnético para la liquidación oportuna del presente contrato, relacionando el alcance total de todas las actividades y anexando los respectivos soportes documentales debidamente organizados y una copia de los archivos en medio magnético.
11. Contar con la certificación curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

ESPECIFICAS:

1. Identificar y realizar seguimiento a los usuarios que cuentan con micro medidor y el consumo es cero (0) y a los usuarios que sobrepasan el 50% del consumo promedio.
2. Apoyar la ejecución de visitas de seguimiento para la identificación y verificación del estado de los inmuebles de usuarios antiguos y nuevos, validando condiciones de conexión, disponibilidad del servicio y estado de cuentas, y elaborando las respectivas actas de visita.
3. Brindar apoyo a la Subgerencia Comercial en la revisión, atención, respuesta oportuna y seguimiento al cumplimiento de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) presentadas por los usuarios, así como de las diferentes Órdenes de Trabajo generadas en los distintos Distritos de Medición y Control (DMC).

4. Apoyar las suspensiones y reconexiones del servicio de acueducto de la empresa.
5. Promover la conexión formal al servicio de acueducto, resaltando sus beneficios en términos de salud, bienestar, ahorro y legalidad, buscando persuadir a los usuarios potenciales para regularizar su acceso al agua potable.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Son obligaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P. las siguientes:

1) Pagar oportunamente y dentro de los plazos estipulados el valor del contrato.
2) Entregar la información requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
3) Realizar la supervisión sobre el cumplimiento total del contrato.

5. SOPORTE ECONÓMICO

El valor del contrato establecido en el presente estudio, se basa en el análisis de contrataciones anteriores celebradas por esta Empresa, con objeto similar; por lo tanto, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., cuenta con el Rubro **2.1.2.02.02.008.02** denominado Remuneración servicios auxiliares / RECURSOS PROPIOS, con disponibilidad de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10'000.000).**

9. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC

Para el presente proceso de contratación se tuvo presente la naturaleza principal del objeto y la verificación del plan anual de adquisición, para lo cual se clasificó así:

ITEM	GRUPO	CODIGO	NOMBRE
1	SEGMENTO	80	Servicio de personal temporal.
	FAMILIA	11	
	CLASE	16	
	PRODUCTO	00	

10. VALOR DEL CONTRATO:

De acuerdo a la forma de estimación del presupuesto se establece en la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10'00.000).**

11. FORMA DE PAGO

La Empresa EMPOAGUAS E.S.P., pagará al contratista en pagos mensuales de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2'500.000),** equivalentes a **CUATRO (04) MESES,** para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicios efectivamente prestados contados desde la suscripción del acta de inicio y hasta el último día del mes, previa presentación de los siguientes documentos:

a) Cuenta de cobro y documento equivalente.
b) Planillas de pago de seguridad social, o certificado del revisor fiscal, según corresponda, donde indique que se encuentra al día en los aportes al Sistema Integral Seguridad Social.
c) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento del contratista.
d) Entrega de Informe mensual de avances de las actividades contratadas.
e) Entrada a almacén (Si aplica).

El contratista debe cumplir con su obligación de afiliación y pago en salud, y Riesgos Laborales según lo estipulado en la circular 000001/2004 del ministerio de la protección social, Ley 100 de 1993 y la Ley 1562 de 2012.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de **CUATRTO (04) MESES,** contados a partir de la expedición del acta de inicio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de San José del Guaviare, en las instalaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., ubicada en la calle 19 N°19D-55 barrio El Modelo.

14. SUPERVISIÓN

Para la ejecución del presente contrato, la Empresa requerirá de una persona que cuente con el conocimiento suficiente, para que realice la gestión de vigilar y llevar a cabo todo el control en el adecuado que hacer contractual.

Para estos fines y de acuerdo a la capacidad del personal de planta de la entidad, si existe la persona competente o idónea dentro de la planta de personal, ésta podrá ser delegada por parte del Gerente para que ejerza la Supervisión del contrato, al momento de suscribir el contrato.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

El análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, en el cual se estipula la forma de prevenirlos y/o mitigarlos y la parte que debe asumirlos, se encuentra en la Matriz de Riesgos que se anexa y hace parte integral del presente documento.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Calificación	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Calificación	¿Afecta la ejecución del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El no cumplimiento oportuno del contratista	No ejecución del contrato de acuerdo con las obligaciones.	1	1	2	Bajo	contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ informes de supervisión	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Fecha de acta de inicio del contrato	Terminación del contrato	Entrega de informes mensuales de las actividades administrativas	Al inicio de las actividades y durante la ejecución

LAURA CONSTANZA MAYORGA BAUTISTA
Subgerencia Comercial

Proyectó	Revisó	Aprobó
Ingrid Solangie Forero Ardila	Laura Viviana Vásquez Cruz	Laura Constanza Mayorga Bautista
Apoyo Subgerente Comercial	Directora Oficina Jurídica	Subgerente Comercial